



GUÍA DE CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO DESCRIPTIVO DE LA LICENCIA.

Este documento acompaña a la publicación en formato electrónico del cuestionario descriptivo de la licencia, y sirve de guía para la cumplimentación del mismo.

Control de cambios:

Fecha	Descripción de los cambios
12 de julio de 2012	Creación del documento. Guía para la cumplimentación del cuestionario versión 1.0.

El cuestionario se cumplimentará al menos una vez por licencia.

En el caso de licencias generales, se incluirá en un único cuestionario la totalidad del sistema técnico de juego empleado.

En el caso de licencias singulares, se podrá subdividir el sistema técnico de juego en varios cuestionarios siguiendo los mismos criterios que permiten la subdivisión de los informes definitivos de certificación.

En el caso de que el sistema técnico de varias licencias podrá cumplimentarse una única vez y en la presentación del mismo hacer referencia a que el documento es el mismo que el presentado para otra licencia. Por ejemplo, puede darse esta situación si el sistema técnico para una licencia general de apuestas y de otros juegos es el mismo.

El cuestionario consta de tres bloques:

- A. Hoja General.
- B. Descripción de la infraestructura técnica.
- C. Aplicaciones para la participación telemática.

A continuación se describe el contenido de cada una de ellas.



A. HOJA GENERAL

El cuestionario consta de una hoja general sobre el operador, la licencia y el sistema técnico de juego.

A.1. Operador solicitante

Datos del operador solicitante:

- Razón social
- NIF o equivalente

A.2. Licencia

Datos de la licencia:

- Tipo de licencia:
 - o Licencia general de apuestas, otros juegos o concursos
 - o Licencia singular del juego correspondiente

A.2.1. Información adicional para licencias generales

Datos adicionales en el caso de licencias generales:

- Relación de medios de verificación de la identidad utilizados.
- Canales de participación por funcionalidad. Se indicarán los canales de participación que ofrece el sistema técnico para cada funcionalidad principal (registro de usuario, cuenta de juego, depósitos y retiradas). En caso de utilizarse otros canales distintos de los previstos, se debe cumplimentar una breve descripción en la casilla "Otros".
- Relación de medios de pago aceptados.
- Relación de dominios «.es» desde los que se ofrece juego.
- Relación de dominios diferentes a «.es» en los que el operador ofrezca juego, su matriz o sus filiales. Para cada uno de ellos se indicará el dominio «.es» al que redirige.
- Relación de números de teléfono utilizados para ofrecer juego.
- Relación de números SMS utilizados para ofrecer juego.

En el caso de que el sistema técnico no utilice alguno de los elementos o medios descritos, se dejará en blanco o se indicará «NO» en las listas desplegadas, según sea el caso.

A.2.2. Información adicional para licencias singulares

Datos adicionales en el caso de licencias singulares:

- Indicación de si existe oferta de juego gratuito: SI/NO.
- Redes de operadores coorganizadores en las que participe el operador para la licencia. En su caso, se cumplimentará la información de: nombre comercial de la red, razón social del operador de la red y su NIF o equivalente.
- Relación de los nombres comerciales de los diferentes juegos, variantes o modalidades ofrecidos dentro de la licencia singular. Para cada uno de ellos:
 - o En el caso de las licencias singulares cuya reglamentación básica especifique las variantes permitidas, se indicará la equivalencia con éstas. Por ejemplo, en la licencia singular de bingo, se seleccionara



entre "Bingo 90", "Bingo 80" o "Bingo 75". En caso de que no exista una relación de variantes permitidas en la reglamentación básica, se dejará en blanco.

- En el caso de que el juego o modalidad se ofrezca a través una red, se indicará SI/NO y el número de la red en la relación anterior.
- Se indicarán los canales de participación a través de los cuáles se ofrece.
- Se indicará si existe soporte para dispositivos móviles: SI/NO.
- Se indicará si se ofrece como modalidad de juego «en vivo». A fecha de redacción de esta guía, únicamente para la ruleta «en vivo».

A.3. Sistema técnico de juego

El operador indicará si dispone de infraestructura técnica propia para el desarrollo de actividades asociadas a la licencia.

A.3.1. Unidad central de juegos. Infraestructura técnica propia

El operador indicará si dispone de infraestructura técnica propia para el desarrollo de actividades asociadas a la licencia. La respuesta puede tomar los valores SI/NO.

En caso afirmativo, deberá cumplimentarse también la hoja de detalle con la descripción de la infraestructura del operador "B Propia".

A.3.2. Unidad central de juegos. Servicios de juego

La lista de proveedores de servicios de juego, en caso de haberlos, que participen en el sistema técnico de juego de la licencia, indicando de cada uno:

- Razón social
- NIF o equivalente
- País
- Descripción de los servicios proporcionados

La infraestructura técnica de los proveedores de servicios de juego es parte del sistema técnico de juego. En caso de existir proveedores de servicios de juego, deberá cumplimentarse también la hoja de detalle con la descripción de la infraestructura del operador "B Sn" de cada uno de esos proveedores, siendo "n" el número de proveedor en la relación.

A.3.3. Proveedores de software de juego

La lista de proveedores del software de juego que se utilice en el sistema técnico de la licencia, que en el caso de utilizarse desarrollos propios deberá incluir también al propio solicitante:

- Razón social
- NIF o equivalente
- País

Deberán indicarse en esta lista todos los proveedores de software de juego del sistema técnico correspondiente a la licencia, con independencia de que se utilice en la propia infraestructura del operador o a través de un proveedor de servicios de juego.



A.3.4. Terminales físicos de carácter accesorio

La relación de diferentes terminales físicos de carácter accesorio, en caso de haberlos. En su caso se cumplimentará el nombre del terminal, la descripción del terminal y los datos identificativos del fabricante del terminal: razón social, NIF o equivalente y país.

B. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA

Se realizará la descripción de la infraestructura técnica de la licencia.

En el caso de las licencias generales deberá incluir las funcionalidades de registro de usuario, cuenta de juego, depósitos, retiradas y sistema de control interno.

En el caso de las licencias generales deberá incluir los elementos que constituyen el sistema técnico de los juegos o modalidades incluidos en el cuestionario, así como el sistema de control interno.

Tanto para licencias generales como singulares, deberá cumplimentarse una hoja de detalle de la infraestructura técnica en cada uno de los siguientes casos:

- En el caso de que el operador utilice infraestructura técnica propia para la unidad central de juegos, se cumplimentará la hoja "B Propia".
- En caso de existir proveedores de servicios de juego, deberá cumplimentarse también la hoja de detalle con la descripción de la infraestructura del operador "B Sn" de cada uno de esos proveedores, siendo "n" el número de proveedor en la relación.

En cada uno de los anteriores casos, se deberá completar una hoja con la siguiente información:

B.1. Centros de proceso de datos

Relación de los centros de proceso de datos, con la siguiente información:

- Dirección: calle, número, ciudad, país
- Tipo: propio, hosting o housing.
- En caso de utilizarse un proveedor de hosting o housing, se indicarán los datos del proveedor de hosting/housing: razón social, NIF o equivalente, país

B.2. Ubicación de los datos y su réplica en los CPD's

En el caso de licencias generales, para cada una de las funcionalidades principales (registro de usuario, cuenta de juego, depósitos, retiradas y almacén del SCI).

En el caso de licencias singulares, la agrupación de los datos es libre. Por ejemplo podrían agruparse todos los juegos o modalidades que compartan el mismo tratamiento en cuanto a ubicación y réplica de los datos. Debe en cualquier caso indicarse el almacén del SCI.

Se describirá en qué CPD se alojan los datos (principal) y qué réplicas de los mismos existen, dónde se ubican y el nivel de sincronización de las réplicas respecto a los datos principales. Para ello se cumplimentará la siguiente información.



- CPD principal de datos y breve descripción. En caso de existir más de un CPD principal se utilizará el campo descripción.
- Primera o segunda réplica de los datos, indicando el CPD, una descripción y el nivel de sincronismo que se mantiene con los datos principales (síncrona, igual o inferior a 5 minutos, igual o inferior a 15 minutos o superior a 15 minutos).

B.3. Elementos de software de juego

Para cada elemento de software de juego que forme parte del sistema técnico de juego correspondiente a la licencia, se indicará:

- Proveedor de software. Los valores que se pueden seleccionar parten de la lista de proveedores de software de juego de la hoja "A General". En el caso de existir desarrollos propios, se debe introducir al propio operador en la relación de proveedores de software de juego.
- La función del elemento software, que podrá ser una de las siguientes:
 - o Interfaz gráfica
 - o Registro de usuario
 - o Cuenta de juego
 - o Gestión de pagos
 - o Software de juego
 - Lógica del juego
 - Interfaz gráfica del juego
 - o Generador de números aleatorio
 - o Capturador
 - o Almacén
 - o Otros: describir.
- Nombre del software
- Versión
- Breve descripción del software
- Indicador de si el elemento es componente calificado como crítico o parte de un componente calificado como crítico: SI/NO.
- Huella digital del binario. Debe rellenarse para los componentes calificados como críticos en los informes definitivos de certificación de la funcionalidad.

C. APLICACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN TELEMÁTICA

Esta hoja se deberá rellenar para cada una de las diferentes aplicaciones para el acceso telemático del participante.

La hoja incluirá la siguiente información:

- Tipo, indicando entre los siguientes:
 - o Cliente de descarga (para PC)
 - o App de descarga (móvil)
 - o Navegador web
 - o Otros: describir.
- Proveedor del software
- Nombre del software



- Versión
- Huella digital del binario. Debe rellenarse para los componentes calificados como críticos en los informes definitivos de certificación de la funcionalidad.

En el caso de “Navegador web” u otros casos similares en los que el software de acceso no sea un software de juego sino una aplicación convencional, no se deberá indicar el proveedor del software, el nombre del software, la versión o la huella digital. Por ejemplo, no es necesario indicar la lista de navegadores web soportados y el fabricante de cada uno de ellos, aunque sí deberá incluirse en la relación una entrada indicando únicamente “Navegador web”.

DOCUMENTO DE TRABAJO